



**Marina**  
Secretaría de Marina



**Secretaría de Marina**  
**Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.**

**AVISO A INTERESADOS**  
ASIPONA/ACAPULCO/01/26

AVISO A INTERESADOS EN OFERTAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS EN EL JARDÍN DEL PUERTO, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE USO DEL SALÓN DE EVENTOS UBICADO EN EL PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Puertos (LP); en el que establece que "los concesionarios o cesionarios de terminales de cruceros y marinas, podrán a su vez celebrar con terceros, previa autorización de la Secretaría, contratos de uso, respecto de locales o espacios destinados a actividades relacionadas con el objeto de su concesión o contrato. En ningún caso, dichos contratos excederán los términos y condiciones de la concesión o contrato principal"; así como del artículo 51 del Reglamento de la LP, en el que se indica que los contratos de uso respecto de locales o espacios se deberá observar lo siguiente: **I.** La vigencia del contrato de uso no rebase la vigencia de la concesión; **II.** El área materia del contrato esté debidamente delimitada con medidas y colindancias, mediante plano de localización, con cuadros de construcción en coordenadas calculadas con el sistema de coordenadas universal transversal de Mercator; **III.** El titular del contrato de uso, cuente con seguro de responsabilidad civil de daños a terceros en sus personas o bienes; **IV.** En caso de terminación de la concesión por cualquiera de las causales previstas en el artículo 32 de la Ley, el contrato de uso dejará de surtir efectos, y **V.** En ningún caso, los contratos de uso excederán los términos y condiciones de la concesión o contrato principal.; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. (ASIPONA), de acuerdo con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Acapulco 2022-2029 (PMDP) para desarrollar nuevas terminales e infraestructura dentro del recinto portuario del puerto de Acapulco, Guerrero (PUERTO), convoca a los interesados en ofertar sus productos y servicios en el Jardín del Puerto, mediante la adjudicación de Contratos de Uso, del Salón de Eventos en el recinto portuario del puerto de Acapulco, Guerrero.

El Jardín del Puerto es un área de aproximadamente 5,527 m<sup>2</sup> que cuenta con áreas jardinadas, plazoleta, salón de eventos y anfiteatro. La ASIPONA rehabilitó espacios públicos para brindar a la ciudadanía áreas de esparcimiento donde pueden disfrutar de eventos artísticos, sociales y culturales. Asimismo, se rehabilitaron y acondicionaron los locales comerciales existentes para ofertar a turistas y público en general alimentos, artesanías, souvenirs y otros productos y servicios, proporcionando un espacio ordenado, seguro y autosostenible que genere recursos para el mantenimiento de las áreas públicas.

La ASIPONA actualmente cuenta con un espacio comercial con las siguientes características:





Área	Superficie total	Usos
Salón de Eventos	256.052 m <sup>2</sup>	Espacio destinado para el desarrollo de actividades relacionadas con alimentos y bebidas; servicios de salud, bienestar, belleza y cuidado personal; venta y promoción de artesanías, productos culturales y artículos turísticos; organización y realización de eventos sociales, culturales, empresariales y recreativos; actividades artísticas, educativas y de capacitación; exposiciones, ferias, bazares y muestras comerciales; servicios profesionales, administrativos o de atención al público; así como actividades de promoción turística, comercial y comunitaria.

**Nota:** Los usos señalados son de carácter enunciativo, más no limitativo; por lo tanto, se podrán analizar y considerar otros giros o tipos de negocio que resulten viables.

**Anexo 1:** Plano del Salón de eventos.

El Salón de Eventos se entregará con fachadas terminadas, piso y acabados interiores concluidos, ventanas instaladas y área de cocina integrada. No obstante, el adjudicatario podrá efectuar las adecuaciones, equipamiento y acondicionamientos adicionales que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades, conforme a sus necesidades operativas y comerciales, (deberá sujetarse al proyecto arquitectónico general de la ASIPONA **Anexo 2: Identidad ASIPONA** y **Anexo 3: Paleta de colores**).

Asimismo, el Salón de Eventos podrá operar mediante un CONTRATO DE USO por un periodo mínimo de 3 y máximo de 5 años, prorrogables a la misma cantidad otorgada. Y se deberá atender a los requisitos para la adjudicación del CONTRATO DE USO el cual se integra como **Anexo 4. Requisitos para la adjudicación de CONTRATO DE USO en el Jardín del Puerto**.

Expuesto lo anterior, los interesados deberán considerar:

1. Que podrán acudir del **08 al 22 de junio de 2026**, al domicilio de la ASIPONA, ubicada en Av. Costera Miguel Alemán Sin Número, Colonia Acapulco de Juárez Centro, Acapulco de Juárez, Gro. Código Postal 39300, para realizar una visita con personal de la ASIPONA para conocer el Salón de Eventos.
2. Que deberán acudir entre el **08 al 26 de junio de 2026**, al domicilio de la ASIPONA, para presentar un escrito de interés firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA Acapulco, en el que manifiesten: i) nombre de la persona o personas autorizadas para realizar el trámite; ii) si actúan en nombre propio o por representante legal de un tercero; iii) datos generales; domicilio, teléfono y correo electrónico; iv) manifestar las razones de su interés en el Salón de Eventos; y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.
3. Que la ASIPONA les entregará los formatos para presentar su oferta técnica y económica respecto del Salón de Eventos, así como el monto base por metro cuadrado a pagar por mensualidades vencidas dentro de los 5 días naturales;
4. Que deberán acudir entre el **06 al 17 de julio de 2026**, al domicilio de la ASIPONA, para presentar su oferta técnica y económica respecto del Salón de Eventos. Asimismo, se hace del conocimiento que, en

*Handwritten signature*





caso de no manifestar oportunamente su intención de participar desde el primer escrito de interés firmado por el representante legal, no será posible incluirle en el proceso de adjudicación.

5. Que entre el **27 al 31 de julio de 2026**, la ASIPONA dará a conocer al interesado ganador y adjudicatario del Salón de Eventos, y se establecerá la fecha límite para la firma del CONTRATO DE USO.

### Consideraciones generales.

Para todos los actos citados o que se requiera la presencia de los interesados en el domicilio de esta ASIPONA deberán ser en días hábiles, en los periodos arriba marcados y de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 15:00 horas**.

La ASIPONA cuenta con un estudio de mercado y avalúo expedido por un consultor autorizado por INDAABIN en el que se determinó el costo mínimo de renta mensual, el cual incluye el costo del mantenimiento de las áreas comunes, considerando el uso del Salón de Eventos.

El adjudicatario del CONTRATO DE USO pagará a la ASIPONA una contraprestación mensual en moneda nacional, más los impuestos aplicables, integrada por: I) **Contraprestación Fija**, correspondiente al monto por metro cuadrado ofertado por el interesado en su propuesta económica; y II) **Contraprestación Variable**, equivalente al diez por ciento (10%) de los ingresos totales facturados por el adjudicatario derivados de la operación y explotación del Salón de Eventos. Ambas contraprestaciones serán exigibles de manera conjunta durante la vigencia del CONTRATO DE USO, en los términos y condiciones que se establezcan en el mismo.

En este sentido, el esquema de asignación del espacio destinado como Salón de Eventos del Jardín del Puerto, será evaluar la parte técnica y la parte económica que presenten los interesados a la ASIPONA.

La parte técnica, se calificará a los interesados de acuerdo con los siguientes criterios: Inversión inicial, Programa de mantenimiento, Giro de negocio y Acreditación de experiencia, y en su caso, Generación de empleos.

Una vez que la parte técnica de los interesados sea calificada como "solvente" por la ASIPONA, se considerará la parte económica, que consistirá en la oferta de los interesados, considerando el monto base por metro cuadrado que se les dio a conocer respecto del Salón de Eventos. El CONTRATO DE USO será adjudicado al interesado que ofrezca el mayor monto por metro cuadrado, mismo que será considerado como la contraprestación fija que deberá pagar durante la vigencia del contrato.

Recinto Portuario del Puerto de Acapulco, Guerrero, a 05 de junio de 2026.



Atentamente  
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL  
MARINA  
DIRECCIÓN GENERAL

Director General  
MA Vicealmirante Ret. Raymundo Sánchez López  
Rubrica.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**